

ANEXO No. 06

SUBPARTIDAS ARANCELARIAS QUE AMPARAN EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, EXTINTORES, FILTROS DE AGUA ENTRO OTROS CONTROLADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
Sujeto en la importación a: Visto Bueno - Deberá tramitar el Certificado de Protección de la Capa de Ozono (CPCO)
Normatividad: Resoluciones 1652 de 2007 y 0171 de 2013

Subpartida Arancelaria	Descripción de la Mercancía	Notas Marginales	Control
8415101000	-- Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora		VB
8415109010	- - - Con equipo de enfriamiento superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 60.000 BTU/hora		VB
8415109020	- - - Con equipo de enfriamiento superior a 60.000 BTU/hora		VB
8415200000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes		VB
8415811000	- - - Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora		VB
8415819010	- - - - Con equipo de enfriamiento superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 60.000 BTU/hora		VB
8415819020	- - - - Con equipo de enfriamiento superior a 60.000 BTU/hora		VB
8415822000	- - - Inferior o igual a 30.000 BTU/hora		VB
8415823010	- - - - Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 60.000 BTU/hora		VB
8415823020	- - - - Superior a 60.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora		VB
8415824000	- - - Superior a 240.000 BTU/hora		VB
8415831000	- - - Inferior o igual a 30.000 BTU/hora		VB
8415839010	- - - - Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 60.000 BTU/hora		VB
8415839020	- - - - Superior a 60.000 BTU/hora		VB
8418101000	-- De capacidad inferior a 184 l	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418102000	-- De capacidad superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418103000	-- De capacidad superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418109000	-- Los demás	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418211000	- - - De capacidad inferior a 184 l	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418212000	- - - De capacidad superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418213000	- - - De capacidad superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418219000	- - - Los demás	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB

8418291000	- - - De absorción, eléctricos	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418299000	- - - Los demás	Prohibida la Importación de Equipos con HCFC. El CPCO debe cumplir con lo establecido en la Resolución 171 de 2013	VB
8418300000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l		VB
8418400000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar		VB
8418500000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar		VB
8418610000	- - Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15		VB
8418691110	- - - - De rendimiento superior a 1.000 kg/hora		VB
8418691190	- - - - Los demás		VB
8418691200	- - - - De absorción		VB
8418699100	- - - - Para la fabricación de hielo		VB
8418699200	- - - - Fuentes de agua		VB
8418699300	- - - - Cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío		VB
8418699400	- - - - Unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías		VB
8418699900	- - - - Los demás		VB
8421211000	- - - Domésticos	Aplica únicamente para los filtros o equipos que tengan sistema de enfriamiento.	VB
8421219000	- - - Los demás	Aplica únicamente para los filtros o equipos que tengan sistema de enfriamiento.	VB
8424100000	- Extintores, incluso cargados	Aplica únicamente a extintores cargados	VB
8476210000	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado		VB
8476810000	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado		VB
8479600000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire		VB
8609000000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente diseñados y equipados para uno o varios medios de transporte.	Aplica únicamente para contened	VB
8716390010	- - - Semiremolques con unidad de refrigeración		VB